

**INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS - EVALUACION  
OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 008 DE 2020**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA "APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA CIUDAD DE MANIZALES INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE MANIZALES, LA DORADA Y CHINCHINA".

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma establecido en la **OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 008 DE 2020** procede a emitir el correspondiente Informe Final de Evaluación así:

No.	Proponentes - Manizales
1	GARCIA RAMIREZ FREDDY PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL BOUTIQUE STUDIO
2	HOTELES DE CONVENIENCIA SAS - HOTEL POP ART LAS COLINAS
3	RECINTO DEL PENSAMIENTO - HOTELES ESTELAR S.A. - HOTEL ESTELAR EL CABLE - MANIZALEZ
4	PROMOTORA TURISTICA XARAMIEL - HOTEL ANA CAROLINA
5	INVERSIONES GFL - HOTEL CARRETERO
No.	Proponente – La Dorada
6	MUÑOZ ARIAS NORALBA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA

**1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS**

DOCUMENTOS	Proponente 1: GARCIA RAMIREZ FREDDY PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL BOUTIQUE STUDIO			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X			ALLEGADO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			
VERIFICACION	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 2: HOTELES DE CONVENIENCIA SAS - HOTEL POP ART LAS COLINAS			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X			Pendiente 1 trimestre del año 2018 *
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			
VERIFICACION	<b>CUMPLE</b>			

El proponente **HOTELES DE CONVENIENCIA SAS - HOTEL POP ART LAS COLINAS**, allegó comunicación expresando lo siguiente: *“Por medio de la presente se quiere informar que el HOTEL POP ART LA COLINAS Nit 900.344.389-0 no evidencia el pago por la Contribución Parafiscal del Primer Trimestre del 2018 debido a que nuestro inicio de operación con dicho hotel fue desde el 01 de abril del mismo año (2018). Se adjunta RNT que se renovó para inicio de operación (26-03-2018). Se aclara que Hoteles de conveniencia tiene como objeto social la operación del Hotel Pop Art Las Colinas Manizales en las fechas anteriormente descritas y que por lo tanto el pago de la contribución del primer trimestre del 2018 estuvo a cargo del operador anterior que corresponde a la empresa HOTELES ESTELAR SA identificado con el número de Nit 890.304.099-3”.*

Al respecto el área de contribución parafiscal de la Entidad, respondió lo siguiente: *“... de manera atenta le informo que al verificar lo informando por el aportante se evidencia que HOTELES ESTELAR SA identificado con Nit 890.304.099-3 tuvo el establecimiento HOTEL LAS COLINAS - HOTELES ESTELAR S.A. ubicado en Manizales en Carrera 22 NO 20 20, el cual fue identificado con el RNT 1542 y matrícula mercantil 74776.*

*Ahora bien, al verificar la información de HOTELES DE CONVENIENCIA S A S identificado con Nit 900.344.389-0 se evidencia que matricularon un nuevo establecimiento llamado HOTEL POP ART LAS COLINAS el día 22 de febrero del año 2018 y se inscribieron en el registro nacional de turismo el día 26 de marzo del año 2018 con número 55929.*

*En consecuencia, al ser un establecimiento diferente con matrícula mercantil 191238 la sociedad HOTELES DE CONVENIENCIA S A S se encuentra en la obligación de liquidar y pagar el 1 trimestre del año 2018 de acuerdo a la fecha de la matrícula mercantil.*

*En cuanto al cumplimiento de dichas obligaciones, es importante precisar que en todos los casos la exigibilidad de las mismas no será igual, en efecto, puede suceder que durante un período el aportante no haya percibido ingresos operacionales por concepto del desarrollo de la actividad turística, evento en el cual no nace la obligación de pagar, no obstante si se encontraría obligado a presentar la **liquidación privada en ceros**.*

*Toda liquidación que el aportante presente con posterioridad a la liquidación inicial, será considerada como una corrección a la inicial o a la última corrección, según el caso.*

*Así entonces, el aportante debe ingresar a la plataforma de FONTUR “Liquidación y pago Parafiscal” y proceder a efectuar nuevamente la liquidación correspondiente al trimestre a corregir, ingresando los valores correctos según*

su realidad económica. Para ello, es preciso tener en cuenta que debe declarar **el valor total por concepto de ingresos operacionales de cada establecimiento**.

Si de la corrección efectuada, efectivamente no varía el valor del tributo a pagar (Casilla 14 liquidación privada) no habrá lugar a liquidar intereses moratorios, por tanto deberá omitir aquellos liquidados por la plataforma de manera automática.

Por último, deberá remitir la liquidación corregida debidamente suscrita, ingresando al Módulo Contáctenos dispuesto en la página web de FONTUR, al cual puede acceder ingresando en el siguiente link: <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>, para efectos de proceder con las respectivas actualizaciones.

DOCUMENTOS	Proponente 3: RECINTO DEL PENSAMIENTO - HOTELES ESTELAR S.A. - HOTEL ESTELAR EL CABLE - MANIZALEZ			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X			
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			
VERIFICACION	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 4: PROMOTORA TURISTICA XARAMIEL - HOTEL ANA CAROLINA			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			CONSULTADO RUES
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X			ALLEGADO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			

REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X		
VERIFICACION	<b>CUMPLE</b>		

DOCUMENTOS	Proponente 5: INVERSIONES GFL - HOTEL CARRETERO			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X			
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURIA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			
VERIFICACION	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 6: MUÑOZ ARIAS NORALBA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL				Pendiente 2,3 y 4 trimestre del año 2015; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURIA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			
VERIFICACION	<b>NO CUMPLE</b>			

El proponente **MUÑOZ ARIAS NORALBA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA**, allegó comunicación expresando lo siguiente: “... La contribución parafiscal que el hotel mi chocita ha realizado esta en dos RNT, teniendo en cuenta que solo hay un establecimiento.

*El registro 31317 se pagaron parafiscales hasta el año 2018. Luego se cancelo*

*El registro 66355 se paga a partir del año 2019 y lo que llevamos del 2020. Ya que dicho registro fue asignado el año pasado. Anexo certificación de fontur del 2018. Por tal motivo no va aparecer pago el registro 31317.*

*La certificación de pago parafiscales del año 2019, no se tiene certificación, pero si documento del pago, el cual anexo. Teniendo en cuenta que siempre se expide antes de renovar RNT. El cual solo hasta julio debe hacerse.*

Al respecto el área de contribución parafiscal de la Entidad, respondió lo siguiente: “(...) De manera atenta, me permito informar que al validar los documentos que anexa el aportante se evidencia que en efecto bajo la misma matrícula mercantil 36954 han tenido dos registros nacionales de turismo, sin embargo, no se evidencian las liquidaciones y pago del 2,3 y 4 trimestre del año 2015; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016.

*El artículo 1 de la Ley 1101 de 2006 creó una Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, a cargo de los aportantes previstos en el artículo 3 de la misma ley. El numeral 1 del artículo 3 ibídem consagra que los Hoteles y Centros vacacionales son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.*

*Dado que el establecimiento denominado HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA tiene en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) la categoría de hotel, es sujeto pasivo de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo y, se encuentra en la obligación de liquidar y pagar dicho tributo desde el momento en que fue inscrito en el registro mercantil.*

*Por otra parte, los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996 señalan la obligatoriedad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo por parte de los prestadores turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.*

*En consecuencia, acorde con las normas antes señaladas se evidencia que la obligación de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo es diferente a la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo de Turismo.*

*En el RUES se puede consultar que el establecimiento HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA, NIT 24719856 se matriculó el 6 de febrero de 2012, y en virtud de la Ley 1101 de 2006 es aportante de la Contribución Parafiscal.”*

## INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS

### 1. Ofertas rechazadas:

De acuerdo con los términos establecido en el proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 8 DE 2020, a continuación se listan las ofertas que no cumplieron y la causal que motiva el rechazo:

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
HOTEL BOUTIQUE ESTUDIO	La capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 15 habitaciones. Se encuentra por fuera del rango (Entre 20 y 40 habitaciones). (literal i) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO)

**2. Verificación requisitos técnicos:**

**2.1 CIUDAD DE MANIZALES**

**PROPUESTAS GRUPO A:**

**PROPONENTE: HOTEL EL CARRETERO**

<b>CRITERIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Geolocalización			Distancia de 1,1 km
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico, Cuenta con Accesos independientes, Con Ascensores independientes.
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

**PROPONENTE: HOTEL ESTELAR EL CABLE**

<b>CRITERIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Geolocalización			Distancia de 2.0 km
Economías de Escala			SI hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		

La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

**PROPONENTE: HOTEL POP ART LAS COLINAS**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			Distancia de 2.0 km
Economías de Escala			SI hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

**PROPONENTE: HOTEL ESTELAR DEL PENSAMIENTO**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			Distancia de 14 km
Economías de Escala			SI hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico, Cuenta con Accesos independientes.
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		

Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

### PROPONENTE: HOTEL ANA CAROLINA

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			Distancia de 2.0 km
Economías de Escala			SI hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

## 2.2 CIUDAD DE LA DORADA

### PROPUESTAS GRUPO A:

#### PROPONENTE: HOTEL MI CHOCITA

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			Distancia de 35.0 km (Medicina Intensiva del Tolima S.A.)
Economías de Escala			NO hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico



Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

### 2.3 CIUDAD DE CHINCHINÁ

No hubo propuestas.

### 3. Resultados Elegibilidad y lista de espera:

Grupo A – MANIZALES (Capacidad entre 20 y 40 habitaciones):

PROPONENTE	RESULTADO ANEXO 1 (% cumplimiento requisitos)	TARIFA OFERTADA	HABITACIONES DISPONIBLES (máx. 75% capacidad)
HOTEL EL CARRETERO	96%	\$100.000	40
HOTEL ESTELAR EL CABLE	96%	\$ 100.000	35
HOTEL POP ART LAS COLINAS	95%	\$ 99.000	40
HOTEL ESTELAR RECINTO DEL PENSAMIENTO	93%	\$100.000	24
HOTEL ANA CAROLINA	79%	\$ 91.035	28

NOTA: Teniendo en cuenta que los hoteles El Carretero y Estelar El Cable, obtuvieron el mismo porcentaje, el criterio de capacidad de habitaciones y su ubicación, determinan su preferencia en el listado de elegibilidad.

Grupo A – LA DORADA (Capacidad entre 10 y 20 habitaciones):

PROPONENTE	RESULTADO ANEXO 1 (% cumplimiento requisitos)	TARIFA OFERTADA	HABITACIONES DISPONIBLES (máx. 75% capacidad)
HOTEL EL MI CHOCITA	82%	\$85.000	14

#### CONSOLIDADO REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS

PROPONENTES	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES TECNICAS	VERIFICACIÓN
GARCIA RAMIREZ FREDDY PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL BOUTIQUE STUDIO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTELES DE CONVENIENCIA SAS - HOTEL POP ART LAS COLINAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
RECINTO DEL PENSAMIENTO - HOTELES ESTELAR S.A. - HOTEL ESTELAR EL CABLE - MANIZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROMOTORA TURISTICA XARAMIEL - HOTEL ANA CAROLINA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES GFL - HOTEL CARRETERO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MUÑOZ ARIAS NORALBA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA

Por las razones expuestas, el Comité Evaluador acepta la oferta presentada por parte del proponente **INVERSIONES GFL - HOTEL CARRETERO**, para el municipio de Manizales, dentro de la OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 8 DE 2020.

Por otra parte, se propone declarar **DESIERTA** de la OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 8 DE 2020, en lo que respecta a los municipios de: **LA DORADA y CHINCHINA**.

**COMITÉ EVALUADOR  
11 JUNIO 2020**